

HUNSC/CTAD/zgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO EL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R), EN UN 85% DENTRO DEL EJE 9 P.I. 9A DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Expdte: 23/S/18/SU/DG/A/DC063

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de La Salud de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio) por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 14600196 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios, acordó con fecha 3 de septiembre de 2018 (registro de resoluciones n.º 231/2018, de 4 de septiembre), la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Consta en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al pliego tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC n.º 87 de 7 de mayo).

Tercero.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (433.061,74 €) para la anualidad 2019 y con cargo a la partida presupuestaria 39.23.312C.623.01.00, **proyecto de inversión 14600196 Construcción y Equipamiento Hospital del Sur**. Dicha aplicación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

Cuarto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación *y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*



Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 121.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

Tercero.- El artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la aprobación de dichos pliegos corresponderá al órgano de contratación competente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Quinto.- El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

Sexto.- Conforme al artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil del contratante.

Séptimo.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 12 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 140 de 20 de julio de 2018), por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 14600196 del Servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios. Es en virtud de dicha delegación para actuar como órgano de contratación realizada a la Dirección Gerencia, que se emite la presente Resolución, en virtud de lo previsto en el Art. 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de La Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del expediente para el suministro de mobiliario clínico con destino el Hospital del Sur de Tenerife, mediante el sistema de adjudicación por procedimiento abierto





armonizado y tramitación anticipada.

Segundo.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación, que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020, por importe de cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (415.474,00€), IGIC excluido (7%), cantidad que asciende a ocho mil setecientos setenta y ocho euros (8.778,00€) e IGIC excluido (3%) cantidad que asciende a ocho mil ochocientos nueve euros con setenta y cuatro céntimos (8.809,74€) lo que supone un gasto total de cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (433.061,74€), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.23.312C.623.01.00, proyecto de inversión **14600196 Construcción y Equipamiento Hospital del Sur**, para un período de ejecución de cuatro meses, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, conforme al siguiente desglose:

EXPTE	LOTE	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IGIC	IGIC	PRECIO UNITARIO C/IGIC	TOTAL SIN IGIC	TOTAL CON IGIC	IMPORTE IGIC
23/S/18/SU/DG/A/DC063									
MOBILIARIO CLÍNICO									
	1	ARMARIO CON PUERTAS ACRISTALADAS	7	1.250,00 €	3%	1.287,50 €	8.750,00 €	9.012,50 €	262,50 €
	2	ARMARIO DOS ALTURAS PUERTA CRISTAL 180X80 CM	10	2.500,00 €	3%	2.575,00 €	25.000,00 €	25.750,00 €	750,00 €
	3	ARMARIO VITRINA	5	1.500,00 €	3%	1.545,00 €	7.500,00 €	7.725,00 €	225,00 €
	4	BALONES TIPO BOBATH PARA PARTORIOS	1	840,00 €	3%	865,20 €	840,00 €	865,20 €	25,20 €
	5	CAMILLA DE TRASLADO	10	3.000,00 €	3%	3.090,00 €	30.000,00 €	30.900,00 €	900,00 €
	6	SILLÓN-CAMILLA GINECOLÓGICA CON PERNERAS EXTRAÍBLES	5	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	6.000,00 €	6.180,00 €	180,00 €
	7	CAMILLA HIDRÁULICA DE DOS SECCIONES	7	1.600,00 €	3%	1.648,00 €	11.200,00 €	11.536,00 €	336,00 €
	8	CARRO ALTO PORTAPALANGANA	5	280,00 €	3%	288,40 €	1.400,00 €	1.442,00 €	42,00 €
	9	CARRO BAJO PORTAPALANGANA	9	201,00 €	3%	207,03 €	1.809,00 €	1.863,27 €	54,27 €
	10	CARRO PARA ROPA LIMPIA Y ACCESORIOS DE ASEO	13	600,00 €	3%	618,00 €	7.800,00 €	8.034,00 €	234,00 €
	11	CARRO AUXILIAR CON DOS CAJONES	2	620,00 €	3%	638,60 €	1.240,00 €	1.277,20 €	37,20 €
	12	CARRO AUXILIAR CON DOS ESTANTES DE 90X50 CM.	4	700,00 €	3%	721,00 €	2.800,00 €	2.884,00 €	84,00 €
	13	CARRO PARA INFUSIONES	8	1.150,00 €	3%	1.184,50 €	9.200,00 €	9.476,00 €	276,00 €
	14	CARRO DE CURAS	26	1.200,00 €	3%	1.236,00 €	31.200,00 €	32.136,00 €	936,00 €
	15	CARRO DE MEDICACIÓN DE ANESTESIA	12	1.470,00 €	3%	1.514,10 €	17.640,00 €	18.169,20 €	529,20 €
	16	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (1 BOLSA)	12	199,00 €	3%	204,97 €	2.388,00 €	2.459,64 €	71,64 €
	17	CARRO DE RETIRADA DE SUCIO (2 BOLSAS)	39	283,00 €	3%	291,49 €	11.037,00 €	11.368,11 €	331,11 €
	18	CARRO TIPO SUPERMERCADO	12	224,00 €	7%	239,68 €	2.688,00 €	2.876,16 €	188,16 €
	19	CARRO DE SUTURAS	8	800,00 €	3%	824,00 €	6.400,00 €	6.592,00 €	192,00 €
	20	CARRO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	1	617,00 €	3%	635,51 €	617,00 €	635,51 €	18,51 €
	21	CARRO DE YESOS	1	1.300,00 €	3%	1.339,00 €	1.300,00 €	1.339,00 €	39,00 €
	22	CARRO PARA INTUBACIÓN DÍFICIL	2	2.200,00 €	3%	2.266,00 €	4.400,00 €	4.532,00 €	132,00 €
	23	CARRO PARA MATERIAL DE TRES ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE	5	600,00 €	3%	618,00 €	3.000,00 €	3.090,00 €	90,00 €
	24	ESTANTERÍA ACERO INOX. DE 5 ESTANTES	226	300,00 €	7%	321,00 €	67.800,00 €	72.546,00 €	4.746,00 €
	25	MAMPARA PARA SEPARACIÓN DE CAMAS	48	1.200,00 €	7%	1.284,00 €	57.600,00 €	61.632,00 €	4.032,00 €
	26	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 X 40 DE DOS ESTANTES	26	225,00 €	3%	231,75 €	5.850,00 €	6.025,50 €	175,50 €
	27	MESA AUXILIAR CON RUEDAS 60 x 40 cm. DE DOS ESTANTES Y DOS CAJONES	5	480,00 €	3%	494,40 €	2.400,00 €	2.472,00 €	72,00 €
	28	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE LARGO 120 cm.	4	630,00 €	3%	648,90 €	2.520,00 €	2.595,60 €	75,60 €
	29	MESA DE MAYO HIDRÁULICA	13	955,00 €	3%	983,65 €	12.415,00 €	12.787,45 €	372,45 €
	30	MESA INSTRUMENTAL ARRINONADA LARGO 150 CM. INOX.	5	630,00 €	3%	648,90 €	3.150,00 €	3.244,50 €	94,50 €
	31	MESA INSTRUMENTAL LARGO 120 CM. INOX.	5	650,00 €	3%	669,50 €	3.250,00 €	3.347,50 €	97,50 €
	32	SILLÓN DESCANSO CON REPOSAPIÉS	61	750,00 €	3%	772,50 €	45.750,00 €	47.122,50 €	1.372,50 €
	33	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS, RESPALDO ALTO Y ARO APOYAPIÉS	37	270,00 €	3%	278,10 €	9.990,00 €	10.289,70 €	299,70 €
	34	TABURETE NEUMÁTICO, CON RUEDAS Y RESPALDO ALTO	34	310,00 €	3%	319,30 €	10.540,00 €	10.856,20 €	316,20 €
		TOTAL					415.474,00 €	433.061,74 €	3% 8.809,74€ 7% 8.778,00€



Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concreto por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección I y Sección II.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Por delegación, según Resolución de 12 de julio de 2018 del Director de Recursos Económicos, publicada en el B.O.C nº140 de 20 de julio de 2018)
P. S. EL DIRECTOR MÉDICO
(según Res. 3138/2018, de 13 de agosto del Director del S.C.S.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/09/2018 - 14:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 249 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 14/09/2018 07:22:35	Fecha: 14/09/2018 - 07:22:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00PciT6O_amQ28A96-F5sRB2zm3oy4b1N	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2018 - 07:22:48	